



PARLAMENTO DE NAVARRA

El Consejero de Hacienda y Política Financiera ha dictado la siguiente Orden Foral:

"ORDEN FORAL 079 /2018, de 11 MAYO, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones dispone en su artículo 5, apartado 2, que "los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria."

El artículo 5 bis de la citada ley foral establece la obligación de realizar una planificación estratégica de las subvenciones que concede la Comunidad Foral, que deberá ser presentado anualmente ante la comisión competente en materia económica del Parlamento de Navarra antes del día 30 de abril.

El artículo 5 bis también impone la obligación de evaluar el plan, el cumplimiento de los objetivos planteados de forma individual en cada convocatoria, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento de concesión, así como las cuestiones relevantes asociadas a las convocatorias.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, incorporando las convocatorias previstas en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2018. En este momento procede modificar el plan para incorporar las nuevas líneas de subvención aprobadas mediante enmiendas en el proceso de tramitación y aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018.

Por la fecha en la que se tramitó el Plan Estratégico en 2017 se optó por aprobar el citado plan para el periodo 2018-2020. En consecuencia, en este momento todavía no se han ejecutado las convocatorias previstas, y por tanto no procede realizar una valoración del plan en el primer cuatrimestre de este ejercicio.

Asimismo, el Plan debe formularse desde la perspectiva del marco económico vigente y teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por la Ley Orgánica 2/2012.

En este caso, la Orden Foral 43/2018, de 16 de marzo, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, determina el escenario económico plurianual al que debe ajustarse este Plan.

De conformidad con las competencias atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica general del Departamento de Hacienda y Política Financiera,

ORDENO:

1º.- Aprobar la modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Aprobar el informe global del Plan Estratégico de Subvenciones que se adjunta como Anexo I.

3º.- Aprobar las líneas de subvenciones para cada Departamento que se adjuntan como Anexos II-X.

4º.- Trasladar la presente Orden Foral y sus Anexos a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, y al Parlamento a los efectos oportunos.

Pamplona, **11 MAYO 2018** EL CONSEJERO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA, Mikel Aranburu Urtasun."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, **11 MAYO 2018**

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ogasuna eta Finantza Politika
Hacienda y Política Financiera
Idazkaritza Nagusia
Secretaría General Técnica

P. e.
José María Cebrián Jiménez